

PUNTO	X	Y
4'	2.567.371.343	41.404.920.840
5'	2.567.538.543	41.405.910.140
6'	2.567.596.043	41.406.301.340
7'	2.567.803.243	41.407.020.840
8'	2.567.831.243	41.407.098.940
9'	2.568.296.843	41.407.991.240
10'	2.568.425.443	41.408.201.640
11'	2.568.535.643	41.408.293.640
12'	2.568.492.643	41.408.349.140

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 148/01.S.3.ª, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 148/01.S.3.ª contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 5.7.2000, que calificaba como ocupación de vía pecuaria el cruce de la línea eléctrica de 220 kV «Santiponce-Lancha» hasta la subestación Villanueva del Rey, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 148/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 172/01, interpuesto por Reservas del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por Reservas del Sur, S.A., recurso núm. 172/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.8.2000, recaída en el expediente sancionador núm. M22/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 172/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/083452.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.

Importe: 4.700.000.

Programa Subvencionado: Sensibilización, visualización y formación realidad homosexual.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/083435.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.

Importe: 1.500.000.
Programa subvencionado: Asesoría jurídica.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Ayuda a Presos Españoles en el Extranjero (APEX).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/098033.
Beneficiario: Asociación Ayuda a Presos Españoles en el Extranjero «APEX».
Importe: 3.700.000.
Programa subvencionado: Puente con España. Panamá-Costa Rica.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/083398.
Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía «CAVA».
Importe: 5.000.000.
Programa subvencionado: Teléfono de Atención al Vecino.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Pro Derechos Humanos.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/089757.
Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.
Importe: 1.300.000.
Programa subvencionado: Acercamiento presos andaluces a Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Santa Marta para el Fomento del Empleo, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Santa Marta para el Fomento del Empleo, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Engelberto Salazar Martínez, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita, mediante escrito de 26 de marzo de 2001, la Clasificación y Registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 15 de marzo de 2001 ante el Notario don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 832 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto la acción social en general y, con carácter particular, el fomento del empleo (autoempleo y empleo por cuenta ajena), favoreciendo la inserción de aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, siguiendo los principios de una economía al servicio del hombre y de la sociedad.

Las formas de actuación para la consecución de estos fines se concretan en los siguientes objetivos, expuestos por orden de prioridad:

a) Formación y reciclaje de personas desempleadas y con empleo precario. Especialmente a través de la impartición de programas formativos que contengan prácticas en empresas y que permitan el acceso al mercado laboral.

b) Promoción de la formación y práctica profesional en actividades relacionadas con la rehabilitación del patrimonio, medio ambiente, entorno y la recuperación de oficios artesanales.

c) Estudio del mercado económico para localizar nuevos yacimientos de empleo, especialmente los relacionados con los servicios de la vida diaria, para la mejora de la calidad de vida, servicios culturales, de ocio y de medio ambiente, así como otras actividades emergentes.

d) Creación de empresas participadas por la Fundación que cubran los vacíos existentes en el mercado de actividades empresariales y de prestación de servicios.

e) Asesoramiento integral a las empresas participadas: Jurídico, fiscal, laboral, contable, marketing, ayudas, y subvenciones, mercado exterior, etc.

f) Actividades asistenciales en general, dirigidas a los sectores sociales más desfavorecidos.